

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE PROCEDE A SUBSANAR VARIOS APARTADOS DEL APARTADO 1, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE 2020014793 “ CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS establece que; “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Según lo expuesto, con fecha, 25 de junio de 2024, fue publicado en la plataforma de contratación del estado la licitación del expediente N° 2020014793, consistente en la adquisición, instalación, y puesta en funcionamiento de una estación de anestesia para el Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Clínico Universitario de Valladolid. ., con un plazo de presentación de ofertas que estableció hasta el 9 de julio de 2024.

Revisanda la documentación que integra dicho expediente, fueron detectadas dos incidencias en el Pliego de Prescripciones técnicas que rige la presente contratación, y dado que hasta el momento no se ha presentado ninguna oferta, es por lo que se procede a su subsanación, reflejándose esta en los siguientes términos:

Apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Donde dice:

Sistema de monitorización con pantalla TFT color, de al menos 15”, configurable y capacidad de representación de las curvas y valores numéricos de los parámetros monitorizados, que incluyan:

- _Hemodinámicos: ECG/ST (hasta 12 intervenciones), RESP, SpO2, 2PI, 2 TEMP y PANI
- _Hipnosis
- _Relajación neuromuscular

Debe decir:

Sistema de monitorización con pantalla TFT color, de al menos 15”, configurable y capacidad de representación de las curvas y valores numéricos de los parámetros monitorizados, que incluyan:

- _Hemodinámicos: ECG/ST (hasta 12 intervenciones), RESP, SpO2, 2PI, 2 TEMP y PANI

Apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas-- Características principales mínimas y configuración: EQUIPO PRINCIPAL -ESTACIÓN DE ANESTESIA DE ALTAS PRESTACIONES. -Estructura de soporte

Donde dice:

Sistema ergonómico para la ubicación de monitores hemodinámicos u otros módulos o dispositivos de la estación, de fácil transporte. Con posibilidad regulación de altura (máxima extendida de 140 cm)



Debe decir:

Sistema ergonómico para la ubicación de monitores hemodinámicos u otros módulos o dispositivos de la estación, de fácil transporte. Con posibilidad regulación de altura (máxima extendida de 145 cm)

El equipo debe tener una altura máxima de 145 cm, (no es exacta la medida exigida de 145cm). Es válido todo equipo que mida menos de 145 cm por la ubicación de los otros aparatos que hay en la sala que se va a instalar. Si tuviera posibilidad de regulación de altura, debe medir como máximo 145cm incluida esa extensión. Puntualizar también que la regulación en altura no es obligatoria en el equipo a licitar, puede tener esa opción o no y ser igualmente válido”.

En consonancia con lo anterior, se procede a ampliar, el plazo de presentación de ofertas hasta el 18 de julio de 2024, modificando la fecha de apertura de la documentación del sobre único para el 19 de julio de 2024.

El Director Gerente
Del Hospital Clínico Universitario de Valladolid
D. José Antonio Arranz Velasco

